



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-130-2019
14-10-2019

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se realizó en atención a la denuncia anónima DE-091-2019, sobre aparentes inconsistencias en el servicio de Ingeniería y Mantenimiento del hospital San Carlos, con el objetivo de determinar la suficiencia del control de la ejecución contractual en la contratación por servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para la adquisición de repuestos de equipo médico; determinar la veracidad de los hechos señalados en la denuncia y verificar la suficiencia del control de la ejecución contractual por parte del fiscalizador asignado.

La denuncia anónima DE-091-2019 establece seis aspectos, siendo que los primeros cuatro fueron archivados por esta Auditoría y en los otros dos (puntos 5 y 6) se determinaron debilidades de control interno, las cuales se mencionan en el presente informe.

Una vez concluida la presente auditoría, se determinó la ausencia de consumos históricos para la adquisición de accesorios para equipo médico, lo anterior, ocasionó que la cantidad se fundamente en la experiencia del solicitante y no en un análisis real del equipo.

En cuanto al seguimiento de las compras, a pesar de que se dispone de una autorización de la Dirección Administrativa Financiera para la adquisición de repuestos, no se facturan ni ingresan al centro médico, lo anterior, después de haber efectuado el trámite administrativo correspondiente de la compra, invirtiendo recursos y no satisfaciendo las necesidades por las cuales fueron solicitadas.

Para los mantenimientos preventivos no se efectúa una comparación entre la fotocopia del reporte inserta en la solicitud de la compra, con el reporte original adjunto para la facturación, aspecto que genera vulnerabilidad en la confiabilidad de la información.

Se evidenció que las compras de repuestos no disponen de un criterio técnico del jefe del servicio para efectuar las prórrogas, a pesar de que la jefatura del servicio de Ingeniería y Mantenimiento instruyó realizarlas desde mayo 2017.

En cuanto al último aspecto mencionado en la denuncia, sobre la ausencia de rutinas de mantenimiento propias del servicio en equipos que no disponen de un contrato por terceros, se evidenció que el Taller de Equipo Médico aplica rutinas de mantenimiento preventivo, pero no en todos los equipos, sin embargo, al no disponer de una clasificación, existe el riesgo que equipos tipo A y B no estén cubiertos con un mantenimiento preventivo.

En virtud de lo anterior, se emitieron ocho recomendaciones orientadas a reiterar a las jefaturas de los servicios que, para procedimientos de adquisición de repuestos, antes de aprobar prórrogas al



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

cumplimiento de entrega de estos, reparaciones u otros plazos que solicite el proveedor, obligatoriamente se debe disponer de la opinión de la jefatura para la toma de decisiones.

En cuanto a los mantenimientos preventivos, se solicitó efectuar una comprobación entre la fotocopia del reporte incluida en la solicitud de compra de repuestos para equipo médico, con el reporte original inserto en la facturación de los repuestos.

Se solicitó instruir a los fiscalizadores de los contratos, abstenerse a modificar los reportes de mantenimiento preventivo y correctivo efectuados por el proveedor, y efectuar un seguimiento para garantizar el cumplimiento de las tareas establecidas en la ejecución contractual, como lo dispone el su apartado 8 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, con el fin de cumplir todos los hitos establecidos en el proceso de contratación; además, informar la manera en que fue satisfecha la necesidad documentada en los expedientes de contratación, que no finalizaron la tramitología del procedimiento de compra.

Por último, establecer un histórico para adquisición de accesorios de equipo médico, con el objetivo de que la cantidad a adquirir responda a un análisis basado en el consumo; y realizar una clasificación (A, B o C) del equipo médico instalado en el centro de salud en función de la Guía Técnica de Evaluación y Clasificación de Equipos para las Unidades de la CCSS, del Área de Investigación y Desarrollo de Mantenimiento, con el objetivo de identificar el equipo crítico y garantizar que estén bajo un mantenimiento preventivo.



ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

ESTUDIO DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE EQUIPO MÉDICO EN EL HOSPITAL SAN CARLOS, U.E. 2401

ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se realiza en atención a la denuncia anónima DE-091-2019, sobre aparentes inconsistencias en el servicio de Ingeniería y Mantenimiento del hospital San Carlos.

OBJETIVO DEL ESTUDIO

Determinar la veracidad de los hechos señalados en la denuncia anónima DE-091-2019.

ALCANCE

La evaluación comprendió la revisión de los hechos señalados en la denuncia DE-091-2019, por aparentes irregularidades en el servicio de Ingeniería y Mantenimiento del hospital San Carlos; específicamente en el tema de adquisición de repuestos de equipo médico y posibles favorecimientos a proveedores.

El período del estudio comprendió del 1° de enero del 2015 al 31 de diciembre del 2018, extendiéndose o considerando períodos anteriores en los casos que se estimó necesario.

El estudio se realizó de conformidad con lo establecido en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

METODOLOGÍA

Con el propósito de alcanzar el objetivo del presente estudio, se aplicaron los siguientes procedimientos metodológicos:

- Revisión y análisis de:
 - Expedientes de contratación: 2015CD-000073-2401 “Mantenimiento preventivo y correctivo de Central de Monitoreo y electrocardiógrafo marca Edan”; 2015CD-000069-2401 “Mantenimiento preventivo y correctivo de Doppler y monitores fetales marca Nicolet”; 2017CD-000002-2401 “Mantenimiento preventivo y correctivo de ventilador pulmonar MR Newport Medical y estimulador eléctrico MR Enraf Nonius”; 2017CD-000011-2401 “Mantenimiento preventivo y



- correctivo de mamógrafo marca IMS”; 2017CD-000025-2401 “Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de Endoscopia Digestiva marca Olympus”.
- Instrucciones efectuadas por la administración como resultado del acatamiento de las recomendaciones del informe de Auditoría AGO-20-2019 “Informe especial sobre el control para la ejecución contractual y adquisición de repuestos para el artroscopio placa 795143, contrataciones 2011CD-000086-2401 y 2016CD-000001-2401, Hospital San Carlos”.
 - Reuniones y entrevistas con el Lic. Oscar Vargas Murillo, Director Administrativo Financiero; Ing. Roy Delgado Ramírez, jefe del servicio de Ingeniería y Mantenimiento; Ing. Ansel Eduardo Jonhson Thorpe, encargado del Taller de Equipo Médico, y la MBA. Yessenia Vargas Zeledón, jefe del Área de Gestión de Bienes y Servicios, todos funcionarios del hospital San Carlos.
 - Solicitud de información a la Dirección Administrativa Financiera, Área de Gestión de Bienes y Servicios, y servicio de Ingeniería y Mantenimiento del hospital San Carlos.

MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno, del 4 de setiembre del 2002.
- Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, de julio 2018.
- Normas de Control Interno para el Sector Público, del 6 de febrero del 2009.
- Normas Técnicas Específicas del Plan Presupuesto, de mayo del 2014.
- Guía para la elaboración de programas de mantenimiento del recurso físico en las unidades de la CCSS, de noviembre del 2015.
- Guía para la elaboración de rutinas de mantenimiento preventivo en las unidades de la CCSS, de noviembre del 2015.
- Guía Técnica de Evaluación y Clasificación de Equipos para las Unidades de la CCSS, diciembre 2009.

ASPECTOS POR CONSIDERAR DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO

Esta Auditoría informa y previene a los jefes y a los titulares subordinados acerca de los deberes que les corresponden en el trámite de las evaluaciones, en lo referente a los plazos que deben observarse, así como sobre las posibles responsabilidades en que pueden incurrir por incumplir injustificadamente los artículos 35, 36, 37, 38 y el párrafo primero del artículo 39 de la Ley General de Control Interno:

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa El Jefe y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta ley, sin perjuicios de otras causales previstas en el régimen a la respectiva relación de servicios (...).”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ANTECEDENTES

Esta Auditoría recibió denuncia anónima DE-091-2019, donde se establecen seis aspectos: 1. Efectuar una evaluación sobre la gestión de mantenimiento de equipo médico. 2. Las partidas correspondientes a repuestos se han incrementado considerablemente. 3. Un posible favorecimiento a ciertos proveedores en particular (no menciona cuáles). 4. Algunos servicios hospitalarios (no describe cuáles) han manifestado que se le reemplazan repuestos a los equipos que no eran necesarios o que se encontraban en buen estado. 5. A pesar de que se han efectuado investigaciones, las situaciones irregulares se siguen presentando. 6. La gestión de mantenimiento en el centro médico se basa en contratos de mantenimiento únicamente y no en una labor de seguimiento, control y rutinas de mantenimiento por parte del servicio.

En los procedimientos de Auditoría se revisaron expedientes de contratación de equipo médico que incluyeran la adquisición de repuestos, con el objetivo de verificar el cumplimiento de aspectos esenciales de la compra, siendo que los primeros cuatro aspectos señalados en la denuncia fueron archivados y, en lo referente a los puntos 5 y 6, se determinaron debilidades de control interno que se mencionan en el presente informe.

HALLAZGOS

1. SOBRE LA PLANIFICACIÓN DE LAS COMPRAS DEL TALLER DE EQUIPO MÉDICO

Se evidenciaron oportunidades de mejora en la planificación de las compras de repuestos tramitadas por el taller de Equipo Médico, que se detallan en los siguientes apartados:

1.1 ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO

Esta auditoría no observó evidencia documental de un diagnóstico que estableciera las fallas por equipo para determinar la cantidad de repuestos a adquirir para la compra 2015CD-000073-2401, "Mantenimiento preventivo y correctivo de Central de Monitoreo y electrocardiógrafo marca Edan".

La solicitud y justificación de la compra de repuestos para el mantenimiento preventivo y correctivo de central de monitoreo y electrocardiógrafo marca EDAN (**folio 1058**), establece que el reporte técnico que ampara la necesidad de la compra es el SOCO 16112018, del 20 de abril 2018 (**folio 1110**); dicho reporte indica que se realizó un inventario (**folio 1065**) de accesorios para monitores de signos vitales, ECG y oxímetros para efectuar la compra; asimismo, el diagnóstico de la necesidad (**folio 1061**) describe -de manera general- que se requiere la adquisición de accesorios para garantizar la prestación de los servicios, sin embargo, el inventario no define la falla de los equipos o la metodología utilizada para el cálculo de los repuestos.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El Manual de procedimientos para uso de las unidades facultadas y autorizadas para adquirir bienes y servicios en la Caja Costarricense de Seguro Social, establece que el jefe coordinador de la Unidad Usuaria del bien o servicio a contratar o quien sea designado para ello en la decisión inicial, tiene a su cargo las siguientes funciones: “Sobre la base de la planificación de sus necesidades como servicio usuario y estimación real y oportuna del costo, confeccionar y autorizar la petición del bien o servicio a contratar. Es el responsable de fundamentar la justificación de la contratación”.

Dicho Manual establece que la justificación de la compra debe contener la cantidad a comprar, según inventario y el consumo promedio.

El Ing. Ansel Eduardo Jonhson Thorpe, encargado del Taller de Equipo Médico, manifestó que “La compra se basó en la adquisición de accesorios, no de repuestos. Los accesorios eran para que estuvieran en Stock. El cálculo se realizó con base en la experiencia, se calcularon aproximadamente dos por accesorios por equipos. No existe un consumo histórico”.

Aunque las justificaciones firmadas por el encargado del contrato, incluidas en los respectivos expedientes de compra, indican la necesidad de adquisición de accesorios, estas son escuetas y no brindan información suficiente sobre el consumo promedio de los accesorios.

Al igual que en cualquier compra que se realice con fondos públicos, la omisión de un fundamento técnico documentado debilita el control interno, pues es indispensable determinar -razonablemente- de dónde surge la necesidad, en este caso adquirir accesorios para equipos médicos.

1.2 SOBRE EL SEGUIMIENTO A LAS COMPRAS DE REPUESTOS

Se evidenció que se tramitan compras de repuestos y, a pesar de que existe una autorización de la Dirección Administrativa Financiera para la adquisición de dichos repuestos, no consta -documentalmente- que estos se facturen e ingresen al centro médico.

El expediente de contratación 2015CD-000073-2401 “Mantenimiento preventivo y correctivo de Central de Monitoreo y electrocardiógrafo Marca EDAN”, solicitó la compra de la tarjeta de signos vitales ECG para el electrocardiógrafo placa 1027520, lo anterior, de conformidad con el reporte de la empresa, que establece: “Presenta tarjeta dañada por golpes. Se requiere cambiar la tarjeta”, (**folio 856**). El Lic. Oscar Vargas Murillo, Director Administrativo Financiero, firmó la autorización de la compra (**folio 880**), sin embargo, no se evidenció -en el expediente de contratación- la facturación ni el ingreso del repuesto.

En las mismas circunstancias, se observó el expediente de contratación 2017CD-000002-2401 “Mantenimiento preventivo y correctivo de Ventilador Pulmonar y Estimulador Eléctrico”, mediante el cual se solicitó la compra de 50 filtros de entrada de aire pistón, 25 filtros de línea proximal y 40 filtros inspiratorio, para el ventilador pulmonar para traslados placa 968424 (**folio 455**); lo anterior, de conformidad con el reporte de la empresa, donde solicita los mismos repuestos (**folio 441**). El Lic. Oscar



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Vargas Murillo, Director Administrativo Financiero, firmó la autorización de la compra (**folio 485**), sin embargo, no se evidenció -en el expediente de contratación- la facturación ni el ingreso del repuesto.

El Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa establece, en el apartado 8, lo siguiente:

“(...) g) La designación de un encargado general del contrato cuando, por la magnitud del negocio o porque así sea conveniente al interés público o institucional, tal designación resulte conveniente para la adecuada ejecución del contrato. El funcionario competente valorará el cumplimiento de los anteriores requisitos, dispondrá la confección de un cronograma con tareas y responsables de su ejecución y velará por el debido cumplimiento del contrato que llegue a realizarse; e informará a la brevedad posible al adjudicatario, cualquier ajuste en los tiempos del cronograma o incumplimiento trascendente de éste, a fin de que se adopten las medidas pertinentes, de lo cual deberá mantener informado en todo momento a la Proveduría Institucional”.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público establecen, en el apartado 1.2 “Objetivos del Sistema de Control Interno”, lo siguiente:

“(...). c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones. El SCI debe coadyuvar a que la organización utilice sus recursos de manera óptima, y a que sus operaciones contribuyan con el logro de los objetivos institucionales”.

El Ing. Ansel Eduardo Jonhson Thorpe, encargado del Taller de Equipo Médico, manifestó: “Desconozco ese aspecto porque en ese tiempo estaba en un ascenso en la Dirección Regional de Servicios de Salud Huetar Norte”.

Es criterio de esta Auditoría que lo descrito obedece a un débil control interno en el proceso de seguimiento a las compras de repuestos y que, de conformidad con las solicitudes y justificaciones de las compras, los riesgos potenciales de no adquirir la tarjeta de signos vitales es que no se podrían realizar estudios de electrocardiogramas y sería de alto riesgo para los pacientes no disponer de un diagnóstico de forma oportuna.

En cuanto a los filtros, estos se necesitan para garantizar el correcto funcionamiento del equipo y cumplen la función de inhibir el crecimiento de hongos y bacterias, así como evitar el ingreso de partículas de polvo a lo interno del ventilador pulmonar, y previenen la llegada de partículas indeseables a los pacientes a través de los gases inspirados; también evita la proliferación de bacterias y virus en el interior del ventilador, que pueden ser transmitidos a otros pacientes, personal de salud o familiares, disminuyendo el riesgo de infecciones.

2. SOBRE ALTERACIONES EN LOS REPORTES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

Se evidenciaron 6 casos de reportes de mantenimiento preventivo registrados en el expediente de contratación 2015CD-000069-2401 “Mantenimiento preventivo y correctivo de Doppler y monitores fetales marca Nicolet”, con alteraciones en las fotocopias con respecto a los reportes originales, específicamente en el apartado de observaciones, donde solicita la adquisición de repuestos adicionales a los que establece el documento original (lo resaltado en el apartado de observaciones de la tabla 1 del “Reporte copia”, es lo agregado o incorporado a la copia):

Tabla 1

Comparación entre los reportes originales y copias de los mantenimientos preventivos de monitor vascular (placa 680316); monitores fetales (925402, 925318, 680393); doppler (925588 y 925589) Hospital San Carlos

Reporte original				Reporte copia			
Número de reporte	Técnico de la empresa	Observaciones	Folio	Número de reporte	Técnico de la empresa	Observaciones	Folio
8114, del 9 de noviembre 2017. Monitor vascular placa 680316	Esteban Salazar	El equipo funciona bien, se debe cambiar la batería	579	8114, del 9 de noviembre 2017. Monitor vascular placa 680316	Esteban Salazar	El equipo funciona bien, se debe cambiar la batería. Favor cotizar cable de traductor y (marcador de eventos) por no tener en almacenamiento.	544
8225, del 9 de noviembre 2017. Monitor fetal placa 925402	Rodolfo A	El equipo funciona correctamente	581	8225, del 9 de noviembre 2017. Monitor fetal placa 925402	Rodolfo A	El equipo funciona correctamente. Favor cotizar marcador de eventos	545
8226, del 9 de noviembre 2017. Monitor fetal placa 925318	Rodolfo A	Mantenimiento completo con simulador el equipo funciona correctamente	582	8226, del 9 de noviembre 2017. Monitor fetal placa 925318	Rodolfo A	Mantenimiento completo con simulador el equipo funciona correctamente. Favor cotizar marcador de eventos	546
8227, del 9 de noviembre 2017. Doppler placa 925588	Rodolfo A	Mantenimiento completo con simulador el equipo funciona correctamente	583	8227, del 9 de noviembre 2017. Doppler placa 925588	Rodolfo A	Mantenimiento completo con simulador el equipo funciona correctamente. Favor cotizar, batería, cable traductor y marcador de eventos por no tener en almacenamiento	547





Tabla 1

Comparación entre los reportes originales y copias de los mantenimientos preventivos de monitor vascular (placa 680316); monitores fetales (925402, 925318, 680393); doppler (925588 y 925589) Hospital San Carlos

Reporte original				Reporte copia			
Número de reporte	Técnico de la empresa	Observaciones	Folio	Número de reporte	Técnico de la empresa	Observaciones	Folio
8229, del 9 de noviembre 2017. Monitor fetal placa 680393	Rodolfo A	Mantenimiento completo con simulador el equipo funciona correctamente	580	8229, del 9 de noviembre 2017. Monitor fetal placa 680393	Rodolfo A	Mantenimiento completo con simulador el equipo funciona correctamente. No se logra apreciar la transcripción en el documento (por la compra es un marcador fetal)	548
8230, del 9 de noviembre 2017. Doppler placa 925589	Rodolfo A	El equipo funciona correctamente se recomienda el cambio de la batería	584	8230, del 9 de noviembre 2017. Doppler placa 925589	Rodolfo A	El equipo funciona correctamente se recomienda el cambio de la batería. Favor cotizar cable traductor y marcador de eventos por no tener en almacenamiento	549

Fuente: Expediente de contratación 2015CD-000069-2401 "Mantenimiento preventivo y correctivo de Doppler y monitores fetales marca Nicolet"

Las Normas de Control Interno para el Sector Público establecen:

"1.2 Objetivos del SCI: (...), b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información (...); d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

4.5.1 Supervisión constante: El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos.

5.6. Calidad de la información (...) 5.6.1 Confiabilidad: La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente".

Es criterio de esta Auditoría que para los mantenimientos preventivos no se efectúa una comparación entre la fotocopia del reporte inserta en la solicitud de la compra, con el reporte original adjunto para la facturación; así mismo, no se pudo determinar la causa de las alteraciones, lo anterior, de conformidad con lo manifestado por el Ing. Ansel Eduardo Jonhson Thorpe, encargado del Taller de Equipo Médico: "Desconozco sobre esa alteración, no sé de quién será esa letra".



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Esta situación ocasiona un debilitamiento del control interno y falta de certeza sobre la necesidad real de los repuestos.

3. SOBRE LAS PRÓRROGAS EN LAS COMPRAS DE REPUESTOS

Se evidenció que las compras de repuestos no disponen de un criterio técnico del jefe del servicio para efectuar las prórrogas; los anterior, a pesar de que fue recomendado en el informe AGO-20-2017, sobre el control para la ejecución contractual y adquisición de repuestos para el artroscopio placa 795143.

El informe especial sobre el control para la ejecución contractual y adquisición de repuestos para el artroscopio placa 795143, contrataciones 2011CD-000086-2401 y 2016CD-000001-2401, hospital San Carlos, establece en la recomendación 2:

“Al Ing. Roy Delgado Ramírez, en su calidad de jefe del servicio de Ingeniería y Mantenimiento del Hospital San Carlos o a quien en su lugar ocupe el cargo; dentro de los procedimientos para la adquisición de repuestos antes de aprobar prórrogas al cumplimiento de entrega de los mismos, reparaciones u otros plazos que solicite el proveedor, se consulte a la Jefatura del Servicio usuario del equipo, con el fin de considerar su opinión en la toma de decisiones. Dicha consulta deberá quedar documentada dentro del expediente de ejecución contractual”.

En este sentido, el Ing. Roy Mauricio Delgado Ramírez, jefe del servicio de Ingeniería y Mantenimiento, en oficio SIMHSC-197-2017, del 26 de mayo de 2017, enviado al Ing. Ansel Eduardo Johnson Thorpe, encargado del Taller de Equipo Médico, refirió:

“... respecto a la aprobación de prórrogas se debe solicitar criterio técnico al jefe del Servicio responsable del equipo si se concede o no dicha prórroga considerando el impacto que se tendría de conceder o no la prórroga. En este caso dicha consulta se debe enviar al expediente respectivo debiendo concederle al jefe respectivo un día hábil como máximo para que emita su criterio, en caso de que el jefe del Servicio no responda dejarlo consignado en el expediente”.

El Ing. Jonhson Thorpe, sobre ese aspecto, manifestó:

“Se está implementando, pero en la parte de contratos, se interpretó que era solo para contratos, por eso no se ha implementado para repuestos, en este aspecto también sería prudente una aclaración del alcance de la recomendación del informe de Auditoría que se realizó en el 2017, con el fin de que los servicios respondan en el caso de que se solicite una prórroga para la adquisición de repuestos y contratos”.

En el caso del mantenimiento preventivo y correctivo de equipo médico se está ante una situación particular, ya que el encargado del contrato (jefe del Taller de Equipo Médico) pertenece a una Unidad



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

que no utiliza el equipo, por lo que al no consultar o enterar al usuario del equipo sobre la prórroga, impide tener una coordinación adecuada con los servicios del centro médico.

4. SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS

Se evidenció que no están clasificados (tipo A, B y C) en su totalidad los equipos médicos instalados en el hospital San Carlos, únicamente están agrupados por su complejidad.

La Guía Técnica de Evaluación y Clasificación de Equipos para las Unidades de la CCSS vigente y comunicadas a las áreas de salud¹, establece en el apartado 2, Objetivos Específicos, que se deben evaluar técnicamente los equipos médicos e industriales de los establecimientos en salud y se deben generar datos de los equipos instalados que permitan a la institución tomar decisiones respecto a la reposición de estos sobre la base de información actualizada. Una vez determinada la clasificación, se recomienda que todos aquellos equipos clase A y B deben incluirse en un programa de mantenimiento preventivo u otro tipo de monitoreo que permita detectar fallas antes de que las mismas sucedan.

El Ing. Ansel Eduardo Jonhson Thorpe, encargado del Taller de Equipo Médico, sobre la clasificación de los equipos médicos, manifestó:

“Sí existe parcialmente una clasificación de equipo médico, se inició con el proceso, pero no se finalizó por la capacidad instalada y resolutive, solo están por complejidad”.

La ausencia de la clasificación, podría dificultar que el equipo médico crítico (que de fallar paralizaría la consulta) no sea incluido bajo un contrato de mantenimiento preventivo; más aun, considerando lo manifestado por el Ing. Jonhson Thorpe, ante la consulta sobre si los equipos médicos disponen de rutinas de mantenimiento:

“Sí se disponen, pero no en todos los equipos (los equipos están priorizados), sin embargo, esta labor se suspendió por el recorte de pago de horas extras del servicio, por tal motivo, actualmente no se está realizando un mantenimiento preventivo por falta de la capacidad instalada”.

CONCLUSIONES

El objetivo general de esta auditoría fue evaluar la suficiencia del control de la ejecución contractual en la contratación por servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para la adquisición de repuestos de equipo médico, analizando los hechos señalados en la denuncia DE-091-2019, y verificando la suficiencia del control de la ejecución contractual por parte del fiscalizador asignado.

¹ Divulgada por el Área de Investigación y Desarrollo de Mantenimiento a todas las unidades a nivel local de la Gerencia Médica el 23 de julio 2009.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Los resultados permiten concluir que existen oportunidades de mejora en los procesos de adquisición de repuestos para equipo médico en aspectos de planificación, fiscalización y control, e inoportunidad en la implementación de la clasificación de equipos médicos que permita garantizar que todos aquellos clasificados como críticos estén cubiertos por un mantenimiento preventivo.

En este sentido, la ausencia de consumos históricos para la adquisición de accesorio para equipo médico ocasiona, que la cantidad se fundamente en la experiencia del solicitante y no responda a un análisis real del equipo; asimismo, se tramitan compras de repuestos, y a pesar de que existe una autorización de la Dirección Administrativa Financiera para la adquisición de dichos repuestos, los mismos no se facturan ni ingresan al centro médico.

En los mantenimientos preventivos no se efectúa una comparación entre la fotocopia del reporte inserta en la solicitud de la compra, con el reporte original adjunto para la facturación, aspecto que genera vulnerabilidad en la confiabilidad de la información. Por otra parte, las compras de repuestos que requieran prórrogas no disponen de un criterio técnico del jefe del servicio, a pesar de que fue recomendado en el 2017 por la Auditoría Interna.

En cuanto al último aspecto mencionado en la denuncia, sobre la ausencia de rutinas de mantenimiento propias del servicio, en equipos que no disponen de un contrato por terceros, se evidenció que el Taller de Equipo Médico, aplica rutinas de mantenimiento preventivo, pero no en todos los equipos, sin embargo, al no disponer de una clasificación, existe el riesgo que equipos tipo A y B no estén cubiertos con un mantenimiento preventivo.

Por lo anterior, las recomendaciones que se derivan de estos hallazgos apelan a una mejora en la gestión que desarrolla el proceso de adquisición de repuestos para equipo médico, en función de que favorezca la rendición de cuentas y toma de decisiones en cuanto a los procesos de gestión de adquisición de repuestos y su respectivo mantenimiento.

RECOMENDACIONES

AL DR. EDGAR CARRILLO ROJAS, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN CARLOS O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

1. Reiterar a las jefaturas de servicio que, para procedimientos de adquisición de repuestos, antes de aprobar prórrogas al cumplimiento de entrega de estos, reparaciones u otros plazos que solicite el proveedor, obligatoriamente se debe disponer de la opinión de la jefatura para la toma de decisiones, lo anterior, de conformidad con el informe de Auditoría AGO-20-2017, del 10 de marzo del 2017, donde se solicitó al servicio de Ingeniería y Mantenimiento ese requerimiento. El objetivo de esta recomendación es subsanar las causas que originaron los hechos señalados por esta Auditoría en el **hallazgo 3** del presente informe y se consignará como cumplida (**en el plazo de un mes**), una vez presentado el oficio de instrucción a las jefaturas del centro médico.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AL LIC. OSCAR VARGAS MURILLO, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL HOSPITAL SAN CARLOS O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

2. Instruir a los fiscalizadores de los contratos abstenerse a modificar las copias de los reportes de mantenimiento preventivo y correctivo efectuados por el proveedor, considerando que estos deben poseer características que los acrediten como confiables, de modo que se encuentren libres de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente. El objetivo de esta recomendación es subsanar las causas que originaron los hechos señalados por esta Auditoría en el **hallazgo 2** del presente informe y se consignará como cumplida (**en el plazo de un mes**), una vez presentado el oficio de instrucción.
3. Instruir a los fiscalizadores de los contratos a efectuar un seguimiento para garantizar el cumplimiento de las tareas establecidas en la ejecución contractual, como lo establece el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa en el apartado 8, con el fin de cumplir todos los hitos establecidos en el proceso de contratación y subsanar las causas que originaron los hechos señalados por esta Auditoría en el **hallazgo 1.2** del presente informe y se consignará como cumplida (**en el plazo de un mes**), una vez presentado el oficio de instrucción.

A LA MBA. JESSENIA VARGAS ZELEDÓN, EN SU CALIDAD DE JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL HOSPITAL SAN CARLOS O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

4. Efectuar para todos los casos que aplique, una comprobación entre la fotocopia del reporte incluida en la solicitud de compra de repuestos para equipo médico, con el reporte original inserto en la facturación de los repuestos adquiridos por el mantenimiento preventivo de los equipos médicos, con el objetivo de subsanar las causas que originaron los hechos señalados por esta Auditoría en el **hallazgo 2** del presente informe. Esta Auditoría consignará como cumplida la recomendación (**en el plazo de seis meses**), una vez presentada la evidencia del proceso de comprobación solicitado.

AL ING. ROY DELGADO RAMÍREZ, EN SU CALIDAD DE JEFE DEL SERVICIO DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL SAN CARLOS O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

5. Corroborar que los repuestos adquiridos como parte del expediente de contratación 2015CD-000069-2401 *"Mantenimiento preventivo y correctivo de Doppler y monitores fetales marca Nicolet"* hayan sido utilizados, con el objetivo de subsanar las causas que originaron los hechos señalados por esta Auditoría en el **hallazgo 2** del presente informe. Esta Auditoría consignará como cumplida la recomendación (**en el plazo de cuatro meses**), una vez presentado los resultados de la corroboración del uso de los repuestos.
6. Informar la manera en que fue satisfecha la necesidad establecida en los expedientes de contratación 2015CD-000073-2401 *"Mantenimiento preventivo y correctivo de Central de Monitoreo y electrocardiografía Marca EDAN"* y 2017CD-000002-2401 *"Mantenimiento preventivo y correctivo de*





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Ventilador Pulmonar y Estimulador Eléctrico”, con el objetivo de subsanar las causas que originaron los hechos señalados por esta Auditoría en el **hallazgo 1.2** del presente informe. Esta Auditoría consignará como cumplida la recomendación (**en el plazo de 3 meses**), una vez presentado el oficio de información donde se expliquen las causas que originaron que esas compras no finalizaran y la forma en que se cubrió la necesidad.

7. Establecer un histórico para adquisición de accesorios de equipo médico, con el objetivo de que la cantidad a adquirir responda a un análisis basado en el consumo, lo anterior, con el objetivo de subsanar las causas que originaron los hechos señalados por esta Auditoría en el **hallazgo 1.1** del presente informe. Esta Auditoría consignará como cumplida la recomendación (**en el plazo de 12 meses**), una vez presentada la evidencia de creación de los consumos históricos.
8. Realizar una clasificación (A, B o C) del equipo médico instalado en el centro de salud en función de la Guía Técnica de Evaluación y Clasificación de Equipos para las Unidades de la CCSS del Área de Investigación y Desarrollo de Mantenimiento, con el objetivo de identificar el equipo crítico y garantizar que estén bajo un mantenimiento preventivo; lo anterior, con el objetivo de subsanar las causas que originaron los hechos señalados por esta Auditoría en el **hallazgo 4** del presente informe. Esta Auditoría consignará como cumplida la recomendación (**en el plazo de 12 meses**), una vez presentada la clasificación de los equipos.

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la CCSS, los alcances del presente informe se comentaron con el Dr. Edgar Carrillo Rojas, Dr. Alberto Argüello Villalobos, Lic. Oscar Vargas Murillo, Lic. Juan Carlos Rodríguez Campos, MBA. Jessenia Vargas Zeledón, Ing. Ansel Eduardo Jonhson Thorpe e Ing. Roy Delgado Ramírez, Director General, Asistente de la Dirección General, Director Administrativo Financiero, Asistente de la Dirección Administrativa Financiera, jefe del Área de Gestión de Bienes y Servicios, jefe y funcionario del servicio de Ingeniería y Mantenimiento del hospital San Carlos.

La administración acepta las recomendaciones 1 y 2. En cuanto a las recomendaciones 3 y 4 se solicita que se haga extensiva a todos los fiscalizadores del contrato y estaría dirigida a la Dirección Administrativa Financiera; además, en las recomendaciones 3 y 4 se solicita separar las recomendaciones para que la segunda parte sea realizada por el servicio de Ingeniería y Mantenimiento; solicitud aceptada por esta Auditoría.

En cuanto a las recomendaciones 5 y 6 se solicita que el plazo sea para 12 meses. Por último, el Ing. Paul Arroyo Agüero manifestó: *“Sobre la importancia de cumplir en tiempo y en forma con las recomendaciones”*.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ÁREA DE GESTIÓN OPERATIVA

Ing. Paul Arroyo Agüero
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Lic. Geiner Arce Peñaranda, Mgtr.
JEFE DE SUBÁREA

GAP/PAA/jfrc

Ci: Auditoría